



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00496 00

En atención a la solicitud vista en el documento digital No. 10 y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

Tener por revocado el mandato otorgado a la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada **KATHERÍN LÓPEZ SÁNCHEZ** como apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Se requiere a la abogada reconocida en la presente providencia, para que allegue paz y salvo de la profesional del derecho que precede, conforme lo señalado en el numeral veinte del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **54** del **16 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f13fb7e2a20044d9a47ff0c507607e63165b9d87cc9a1b77383f1e1e3626a9f**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>